



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2022-MPL

Pueblo Libre, 24 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTOS: El Memorando N° 157-2022-MPL-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 259-2022-MPL-GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, los empleados públicos clasificados como funcionarios, empleados de confianza y directivos superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 de la referida norma;

Que, al amparo de las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 259-2022-MPL-GA/SGRH de fecha 24 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que habiendo recibido el Curriculum Vitae documentado del señor DIEGO ARMANDO TINEO SUAZO se procedió a verificar que cumple con el Perfil de Puesto para el cargo de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización;

Que mediante Memorando N° 157-2022-MPL-GM de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal remite el informe precedente a la Secretaría General, a efectos de que se designe al DIEGO ARMANDO TINEO SUAZO en el cargo de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad de Pueblo Libre
Secretaría General



EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS INCISOS 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor DIEGO ARMANDO TINEO SUAZO en el cargo de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización de la Municipalidad de Pueblo Libre, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 24 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE

Pueblo Libre
Capital del Bicentenario